

INFORME DE SOLVENCIA



31 diciembre 2018

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
1.1.	INTRODUCCIÓN	3
1.2.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD	3
1.3.	SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	4
2.	POLITICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO	7
2.1.	ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	7
2.1.1.	RIESGO REPUTACIONAL.....	8
2.1.2.	RIESGO REGULATORIO	8
2.1.3.	RIESGO LEGAL	9
2.1.4.	RIESGO OPERATIVO	9
2.1.5.	RIESGO EN LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES EXTERNOS	10
2.1.6.	RIESGO DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	11
2.1.7.	RIESGO DE MERCADO	12
2.1.8.	RIESGO DE CRÉDITO / CONTRAPARTE Y CONCENTRACIÓN	13
2.1.9.	RIESGO DE NEGOCIO	13
2.2.	SISTEMA CONTROL INTERNO	13
3.	FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	14
3.1.	CAPITAL DE NIVEL 1 Y CAPITAL DE NIVEL 2	14
3.2.	IMPORTE DE FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	15
4.	REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS.....	15
4.1.	RATIOS DE CAPITAL	17
4.2.	COLCHONES DE CAPITAL	17
5.	INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE REMUNERACIONES	17
6.	RATIO DE APALANCAMIENTO	23

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 4/2015 y el Real Decreto 358/2015 que modifica el RD 217/2008, relativo a información sobre solvencia, los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado "Información sobre solvencia", la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión.

El presente documento denominado "Informe sobre Solvencia" tiene como objeto el cumplimiento de las obligaciones de información al mercado establecidas y cuyo propósito es normalizar y dar a conocer la información relevante de EBN Securities Sociedad de Valores S.A.U. (en adelante, "EBN Securities", la "Sociedad" o la "Entidad") a fin de mostrar, entre otros puntos, el negocio desarrollado por la Entidad a nivel individual, la suficiencia de recursos propios para cubrir los riesgos inherentes a su actividad, su perfil de riesgos y la gestión de los mismos.

En este documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2018, los requisitos de divulgación de información, siendo éstos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, requerimientos y políticas de remuneración.

Este informe, elaborado para el ejercicio 2018, está publicado en la página web de EBN Securities, S.V., S.A.U. (www.ebngrow.com).

1.2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD

EBN Securities, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal se ha constituido como sociedad anónima unipersonal por un período de tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 28 de julio de 2017 inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de septiembre de 2017, habiendo sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores su constitución para operar como Sociedad de Valores con fecha 27 de julio de 2017 bajo la denominación de EBN Securities, Sociedad de Valores, S.A.U

La Sociedad figura inscrita con el número 275 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde 22 de septiembre de 2017 y desarrolla su actividad a través de una única oficina abierta en Madrid.

Su actividad está sujeta a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del mercado de Valores, en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y demás entidades que prestan servicios de inversión y sus sucesivas modificaciones, así como en la normativa emanada de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV").

Tal y como se define en el programa de actividades de la Sociedad, autorizado por la CNMV, se detalla a continuación los servicios de inversión que puede prestar la Sociedad, correspondientes a los apartados a), b), c), d) y g) del artículo 140 del Real Decreto Legislativo 4/2015.

- a) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- b) Ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
- c) Negociación por cuenta propia.
- d) Gestión discrecional e individualizada de carteras de Inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- e) Asesoramiento en materia de inversión.

Adicionalmente, a continuación, se detallan los servicios auxiliares que puede prestar la Sociedad, tal y como se define en el programa de actividades de la misma y autorizado por la C.N.M.V correspondientes a los apartados a) y e) del artículo 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015:

- a. La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el Anexo del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del mercado de Valores.
- b. Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros sobre los que se prestará cada servicio son los recogidos en el programa de actividades autorizado por la CNMV y publicado en su página web.

El objeto social único y exclusivo de EBN Securities, Sociedad de Valores, S.A.U. será operar en los mercados de valores por cuenta ajena, con representación o sin ella, realizando los servicios de inversión y los servicios auxiliares, autorizados a la Sociedad por la CNMV.

El año 2018 es para EBN Securities el año de inicio de su actividad con clientes, una vez los trabajos de la Sociedad relativos a la finalización de los distintos desarrollos necesarios para el inicio de su actividad llegan a su fase final en los primeros meses del ejercicio 2018.

La Sociedad está integrada en el grupo consolidable de entidades financieras de los previstos en la normativa vigente cuya entidad dominante es la entidad de crédito EBN Banco de Negocios, S.A. (en adelante, el "Grupo EBN"), siendo ésta última la que formula los estados financieros consolidados (en adelante, "EBN Banco").

El domicilio social de la Sociedad es Paseo de Recoletos 29, Madrid.

1.3. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

En particular, y como núcleo de su misión, al Consejo le corresponde definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad, aprobar la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica. Asimismo, le corresponde supervisar y controlar que la dirección cumple con los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad.

Todos los miembros del Consejo de Administración son personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, y cuentan con conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Nombre y Apellidos	Cargo
D. José Gracia Barba	Presidente del Consejo (dominical no ejecutivo)
D. José María Alonso-Gamo Sandoval	Consejero Delegado (ejecutivo)
D ^a . Margarita González García	Vocal del Consejo (independiente)
D. José María Rodríguez-Noval Rodríguez	Vocal del Consejo (independiente)
D. Antonio José Carranceja y López de Ochoa	Vocal del Consejo (independiente)
D ^a . M ^a Mar Cortés Pérez	Secretaria no miembro del Consejo de Administración

Las funciones del Consejo de Administración vienen determinadas por la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y por la regulación del mercado de valores, siendo éstas, entre otras, las siguientes:

- Representación de la Sociedad y relaciones con los Organismos Oficiales.
- Coordinación general y diseño del Plan Estratégico.
- Formulación de las cuentas anuales, propuesta de distribución de resultados e informe de gestión.
- Asegurar que la organización cuenta con unos medios humanos y materiales que garanticen una eficiente gestión del negocio y una adecuada segregación de funciones.
- Elaboración de las directrices y procedimientos que deben regir el funcionamiento interno de la Sociedad y un sistema de vigilancia que permita garantizar que se están cumpliendo.
- Aprobación entre otros, de los informes correspondientes de la Unidad de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y el Informe Anual de Autoevaluación de Capital.

Como máximo responsable de la gestión de la Sociedad, el Consejo de Administración deberá evaluar, revisar y en su caso aprobar entre otros, los siguientes documentos:

- a) Informes trimestrales y anual correspondientes a las Unidades de Cumplimiento Normativo y a la Unidad de Gestión de Riesgos.
- b) Informe anual de Auditoría Interna.
- c) Informe de Autoevaluación del Capital.
- d) Informe de Solvencia.
- e) Manuales, políticas y procedimientos de la Sociedad.

La estructura de EBN Securities separa las funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna cerrando así el ciclo necesario de gestión del riesgo. El Consejo de Administración, con esta estructura tiene la información necesaria y debidamente estructurada para gestionar los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad y mantenerlos actualizados en función de la actividad de la misma. En noviembre de 2017 el Consejo de Administración de EBN Securities aprobó la delegación de dichas funciones en EBN Banco.

El Consejo de Administración ha constituido una Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos está compuesta por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Cargo
D. José M ^a Rodríguez-Noval Rodríguez	Presidente de la Comisión (independiente)
D ^a Margarita González García	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D. M ^a Mar Cortés Pérez	Secretaria no miembro de la Comisión

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos ejercerá entre otras funciones la de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a la Sociedad así como proponer al Consejo de Administración la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que éste deba recibir. En materia de Auditoría, le corresponde asumir las funciones que la normativa aplicable le atribuya en cada momento, entre otras, conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. En materia de Cumplimiento Normativo le corresponde supervisar los servicios correspondientes de la unidad de Cumplimiento Normativo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Cargo
D ^a Margarita González García	Presidente de la Comisión (independiente)
D. José M ^a Alonso-Gamo Sandoval	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D ^a M ^a Mar Cortés Pérez	Secretaria no miembro de la Comisión

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá entre otras las funciones de proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, y velar por su observancia así como proponer al Consejo de Administración la cuantía de la remuneración anual de los Consejeros y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración.

Asimismo, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponde en materia de nombramientos evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y en la alta dirección de la Sociedad.

2. POLITICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

2.1. ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

EBN Securities promueve una estrategia de gestión de riesgos integral, que se fundamenta sobre sólidos sistemas de control en el que la Sociedad debe:

- ❖ Mantener actualizado al Grupo EBN sobre el perfil de riesgo y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en materia de riesgos.
- ❖ Informar al Grupo EBN sobre el funcionamiento de los mecanismos para la supervisión y control de los riesgos.
- ❖ Actuar y estar correctamente coordinadas con el Grupo EBN en aquellas decisiones tomadas en el ámbito del Control de los riesgos.
- ❖ Seguir, mediante una adhesión voluntaria, bajo un criterio de proporcionalidad asegurando el cumplimiento de los requisitos legales o de supervisión a nivel local, las líneas generales marcadas por el Grupo EBN, adaptándolas a las características concretas de cada entidad.
- ❖ Contar con la toma de razón por parte del Consejo de Administración de EBN Banco, para asegurar así su coherencia e integración en el marco normativo del Grupo.

EBN Securities y todas las personas que desarrollan su actividad en la estructura interna de la Sociedad deben ajustar su actuación a los siguientes principios:

- (i) **Principio de prudencia:** en la gestión de la Sociedad se incorporará el riesgo como variable en la toma de las decisiones estratégicas y operativas.

- (ii) **Principio de segregación:** se segregarán a nivel operativo las funciones entre las áreas generadoras o tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- (iii) **Principio de responsabilidad:** cada nivel y cada área o persona será responsable de los riesgos en los que incurra o que genere su respectiva actividad, sin perjuicio del establecimiento de los procedimientos de revisión y supervisión.
- (iv) **Principio de registro:** se dejará siempre constancia documental de todas las incidencias, desviaciones, hechos significativos, propuestas de mejora, etc., que se produzcan en relación a la presente Política de Gestión de Riesgos y a los procedimientos internos que la desarrollen o complementen.
- (v) **Principio de transparencia:** se informará con transparencia sobre los riesgos de la Sociedad y sobre el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales adecuados que favorezcan la comunicación entre las distintas áreas y niveles de la Sociedad. Igualmente, se informará con transparencia a los reguladores, a la unidad de auditoría interna y a los auditores externos.
- (vi) **Principio de formación continua:** se promoverá activamente la formación y el conocimiento de modo que se asegure el personal conoce las obligaciones, riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación y la normativa aplicable a los servicios de inversión que presta la Sociedad.
- (vii) **Principio de revisión continua:** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración se llevará a cabo una permanente evaluación, revisión y seguimiento de los riesgos derivados de la actividad de la Sociedad de manera que se tenga un conocimiento exacto de los riesgos que genera el volumen y complejidad de la actividad real llevada a cabo en cada momento.

Los principales riesgos identificados, tanto operacionales como financieros, derivados de la actividad de EBN Securities, en su calidad de empresa prestadora de servicios de inversión son los siguientes:

2.1.1. RIESGO REPUTACIONAL

Se define como el profundo deterioro en la imagen de EBN Securities que el mercado tendría como consecuencia de la trascendencia pública de la comisión de infracciones o de la percepción generalizada de una mala calidad en la prestación de los servicios de inversión susceptible de generar perjuicios a la clientela.

Controles

Para evitar y mitigar el riesgo reputacional, el Consejo de Administración ha dotado a EBN Securities de recursos operativos y ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta.

2.1.2. RIESGO REGULATORIO

Es el riesgo de sufrir sanciones de los organismos reguladores como consecuencia de incumplimientos del régimen legal aplicable, principalmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del

Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ("SEPBLAC") y de la Agencia de Protección de Datos ("APD").

Controles

Para evitar el riesgo regulatorio, el Consejo de Administración ha dotado a la EBN Securities de recursos operativos y ha aprobado un conjunto de políticas y procedimientos internos con los que cuenta la Sociedad que pretenden detectar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación. Entre tales procedimientos en materia de cumplimiento normativo destacan el Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, el Reglamento Interno de Conducta y el Procedimiento de Comunicación de Operaciones Sospechosas que, en todos los casos, cuentan con un responsable de su seguimiento y aplicación. En particular, se extremará el cuidado en los procedimientos de acreditación y verificación de la identidad de la clientela.

2.1.3. RIESGO LEGAL

Es el riesgo de sufrir quebrantos como consecuencia de (i) relaciones con la clientela errónea o insuficientemente documentadas, que no puedan ejecutarse porque carecen de requisitos formales o que den lugar a responsabilidad de la entidad frente al cliente; o; (ii) relaciones con proveedores de bienes y servicios erróneas o insuficientemente documentadas, que no puedan ejecutarse porque carecen de requisitos formales para ello.

Controles

- a) Contratos con clientes
- b) Contratos con proveedores

2.1.4. RIESGO OPERATIVO

Este riesgo puede definirse de forma genérica como el riesgo de sufrir pérdidas imprevistas (en el patrimonio de EBN Securities o de los clientes) como resultado de errores humanos.

Controles

Para minimizar los riesgos operativos derivados del factor humano, EBN Securities adoptará las siguientes medidas:

- (i) Selección de personal

Cuando así lo requiera específicamente el puesto a cubrir, únicamente se contratará personal con la formación necesaria y la experiencia suficiente acorde a las funciones que vaya a desempeñar. Además, EBN Securities promoverá la formación según lo establecido en la Política de Formación de Empleados.

- (ii) Planes de formación del personal para la realización de funciones y responsabilidades encomendadas

EBN Securities velará porque la capacitación técnica de toda su plantilla se mantenga en el más alto nivel, según lo establecido en la Política de Formación de Empleados. En otros, con carácter anual, se impartirá un curso para la Prevención del Blanqueo

de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, al que asistirá todo el personal que se encuentre dentro del ámbito de actuación de EBN Securities afectado por la Prevención del Blanqueo de Capitales.

(iii) Asignación transparente de funciones y responsabilidades

Los procedimientos internos definirán con precisión y transparencia el alcance de las funciones y responsabilidades asignados a cada uno los miembros que integran la plantilla de EBN Securities.

(iv) Automatización de procesos

A medida que crezca el volumen de actividad de EBN Securities, se implantarán los procedimientos automáticos que resulten convenientes para minimizar al máximo los errores operativos derivados de acciones humanas.

2.1.5. RIESGO EN LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES EXTERNOS

Es el riesgo tanto operativo, como incluso legal y reputacional, al que queda expuesta EBN Securities en caso de que se produzcan deficiencias o anomalías en la prestación del servicio subcontratado, que afecten de un modo considerable a la capacidad de EBN Securities para cumplir de forma permanente las condiciones y obligaciones que derivan de su autorización administrativa, o bien pueda afectar a sus resultados financieros o a la solidez o continuidad en la prestación de sus servicios y en el cumplimiento de sus obligaciones con la clientela.

Controles

Todos los servicios subcontratados por EBN Securities deberán ser aprobados por el Consejo de Administración o por aquellas personas que tengan conferidos poderes suficientes al efecto.

Adicionalmente,

(i) Con carácter previo a la externalización del servicio:

- Cuando así lo permita la naturaleza y volumen de la actividad objeto de subcontratación se procurará diversificar el número de proveedores, a fin de mantener permanentemente relaciones de negocio con varios de ellos.
- Sólo se contratará con personas o entidades que gocen de buena reputación y experiencia y que dispongan de la cualificación técnica y de los medios materiales adecuados para el correcto desempeño de la actividad.
- A los efectos del punto anterior, se recabarán los antecedentes e informaciones sobre el proveedor que se consideren necesarios, valorándose muy especialmente el hecho de haber mantenido con anterioridad relaciones de negocio con el mismo proveedor en encargos de similar o idéntica naturaleza.

(ii) Documentos contractuales

- Las relaciones con proveedores externos se documentarán por escrito, recogiendo, al menos, el contenido mínimo en cada caso exigido por la legislación aplicable.
- Se incorporarán cláusulas o anexos que regulen con detalle el alcance de la prestación a desarrollar por el prestador incluyendo cuando sea posible parámetros que permitan evaluar la calidad del servicio prestado.
- Cuando se trate de servicios esenciales se establecerán cláusulas de plazos de preaviso lo suficientemente holgados como para permitir la sustitución ordenada del proveedor, así como mecanismos de transferencia de la actividad delegada.
- Cuando así lo permita la naturaleza y el volumen de la actividad objeto de subcontratación se procurará diversificar el número de proveedores a fin de mantener permanentemente relaciones de negocio con varios de ellos.

(iii) Seguimiento de la actividad externalizada

- Durante la prestación de servicios por terceros, EBN Securities establecerá los controles internos necesarios para (i) comprobar el cumplimiento de lo estipulado en los contratos de prestación de servicios y (ii) supervisar permanente el desempeño de la actividad encomendada a terceros con el fin de evitar riesgos derivados de la falta de idoneidad, cualificación técnica, insuficiencia de medios, inobservancia en el cumplimiento de sus funciones, interrupciones en la prestación del servicio, falta de continuidad en la comunicación de cambios normativos, etc.
- Exigirá del proveedor los *reporting* periódicos o puntuales oportunos.
- Exigirá la rápida solución de cualquier discrepancia o deficiencia detectada.
- Llevará control de los riesgos detectados como consecuencia de incidencias en la prestación del servicio por el proveedor, reflejándolo en las correspondientes hojas de incidencias.
- En caso de que las discrepancias o incidencias detectadas persistan o revistiesen especial gravedad, se instará la resolución del contrato.

EBN Securities es consciente de la necesidad e importancia de una adecuada gestión en caso de externalización de funciones operativas esenciales o importantes en terceras entidades externas. Por ello, la Sociedad actúa con la debida competencia, atención y diligencia al celebrar, gestionar o rescindir los acuerdos con un proveedor de servicios para la externalización de funciones operativas esenciales. Asimismo, el Consejero Delegado de la Sociedad emite anualmente un informe que recoge las medidas desarrolladas para la correcta ejecución de las funciones delegadas así como para su control y seguimiento.

2.1.6. RIESGO DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Es el riesgo de no poder continuar el negocio derivado de la imposibilidad, en casos extremos, de mantener las autorizaciones administrativas pertinentes o de hacer frente a las

responsabilidades de EBN Securities con terceros (clientes, empleados, proveedores y administraciones públicas) como consecuencia de la insuficiencia de recursos financieros.

(i) Control de tesorería

EBN Securities dispondrá en todo momento de un procedimiento para evaluar las necesidades de liquidez y gestionar la tesorería.

(ii) Control presupuestario y de Solvencia

- Anualmente el Consejo de Administración aprobará el presupuesto de EBN Securities, basado en estimaciones objetivas de los gastos e ingresos para cada una de las correspondientes partidas que se esperan para el siguiente ejercicio.
- Bajo la responsabilidad del Consejo de Administración se monitorizará permanentemente el cumplimiento del resultado establecido.
- En caso de desviaciones significativas el Consejo de Administración adoptará las medidas que procedan para retornar al cumplimiento del presupuesto.

(iii) Riesgo de contraparte con la clientela

- EBN Securities no concederá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia crédito a sus clientes.
- EBN Securities no iniciará la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes o de gestión de la cartera del cliente, entre otros, hasta que no haya verificado que éste dispone de saldo en su cuenta en EBN Banco.

2.1.7. RIESGO DE MERCADO

Este riesgo supone la posibilidad de que descienda el valor de los activos mantenidos en cartera por el cliente (activos del cliente bien fruto del asesoramiento recibido, bien del servicio de gestión de cartera prestado por EBN Securities) o que, cuando el cliente desee vender el activo, su precio de venta sea inferior al esperado. Con carácter general, los precios de los activos financieros son sensibles a las expectativas generales sobre la marcha de la economía, sobre el comportamiento específico de determinados sectores o compañías y sobre el propio emisor o garante del activo en cuestión, etc.

EBN Securities debe avisar e informar al cliente de las pérdidas ocurridas en sus inversiones. Se han establecido canales de comunicación con los clientes tendentes a proporcionar este tipo de información.

Los controles establecidos para los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad se consideran adecuados y acordes con las actividades y servicios que EBN Securities va a desarrollar.

EBN Securities no toma posiciones propias por lo que no está expuesto a riesgo de mercado de sus posiciones.

2.1.8. RIESGO DE CRÉDITO / CONTRAPARTE Y CONCENTRACIÓN

EBN Securities no va a financiar las operaciones realizadas por sus clientes por lo que no tiene riesgo de crédito / contrapartida frente a éstos. La Sociedad presenta a cierre del ejercicio un riesgo de concentración originado por sus exposiciones financieras con la matriz del Grupo (EBN Banco), principalmente el efectivo en cuenta corriente.

Controles

Aunque no existe un riesgo de contraparte con la clientela (ya que la suscripción de los productos comercializados se realiza contra el pago de las cantidades correspondientes) la Sociedad no iniciará la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes o de gestión de la cartera del cliente, entre otros, hasta que no haya verificado que éste dispone de saldo en la cuenta del cliente.

Existe un sistema de control de riesgos que chequea previamente al envío de las órdenes de los clientes los saldos y, si no hubiera efectivo o títulos suficientes las órdenes son rechazadas. Para el caso de que existiera saldo, el sistema procede al bloqueo inminente de saldos (tanto de títulos como de efectivo).

2.1.9. RIESGO DE NEGOCIO

Este riesgo se origina por el no cumplimiento del Plan de Negocio de la Sociedad de Valores. Este Plan de Negocio se integra a nivel de Grupo en el Plan Estratégico del Grupo EBN para un periodo de tres años.

Controles

Como controles de este riesgo, se hará un seguimiento de la consecución del Plan estratégico y se analizarán sus posibles desviaciones, si las hubiera, así como la adopción de las mejores opciones en base de asegurar la continuidad de las operaciones de la Sociedad.

2.2. SISTEMA CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno implantado en EBN Securities está articulado se acuerdo a las siguientes líneas básicas:

- ❖ Un Marco de Tolerancia/ Apetito al Riesgo (también conocido como *Risk Appetite Framework*, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo EBN como un instrumento clave de la gestión de riesgos.
- ❖ Un sistema de gobierno basado en la participación y supervisión de la Alta Dirección.
- ❖ Un modelo de gestión de riesgos prudente que preserve los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

- ❖ Un modelo basado en las tres líneas de defensa, en línea con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

La primera línea de defensa de los riesgos formada por el conjunto de áreas responsables y procesos destinados al control de riesgos. Éstos comprenderán la identificación, medición, evaluación, ejecución de los procedimientos de control, mitigación y comunicación de los riesgos.

Una segunda línea de defensa de los riesgos formada por el conjunto de áreas responsables y procesos destinados al control del riesgo. EBN Securities ha delegado la función de Riesgos y Control, como segunda línea de defensa, en la Dirección de Riesgos y Control de EBN Banco.

La segunda línea de defensa ha de ser responsable de:

- o Supervisar la identificación, medición y evaluación de los riesgos asumidos.
- o Definir las políticas y procedimientos para el control de riesgos y verificar la implantación de las mismas.
- o Proporcionar formación y asesoramiento a la primera línea de defensa de riesgos.
- o Informar y facilitar la visión consolidada de los riesgos.

La tercera línea de defensa está compuesta por Auditoría Interna, en su labor de última capa de control existente. Esta función debe evaluar periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos de control son adecuados y están siendo implantados efectivamente en el control de riesgos. Esta función está delegada como hemos comentado anteriormente en JMS Innovación Financiera.

Las tres líneas de defensa de EBN Securities se han de regir bajo un nivel de separación e independencia suficiente como para no comprometer la efectividad del esquema general. No obstante, y sin perjuicio de su independencia, las tres líneas de defensa actúan coordinadamente a fin de maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

EBN Securities asume como compromiso el mantenimiento de un entorno de control de acuerdo con los más altos estándares a nivel regulatorio. Para ello, el ámbito de control interno asume como uno de sus objetivos prioritarios la supervisión del entorno operativo, financiero y regulatorio de la Entidad para analizar, identificar, gestionar y controlar riesgos futuros que puedan suponer un impacto futuro en la Sociedad. En este sentido se seguirán adecuando las distintas funciones de control a las necesidades de la Sociedad, así como a las nuevas exigencias regulatorias a este respecto.

3. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1. CAPITAL DE NIVEL 1 Y CAPITAL DE NIVEL 2

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Sociedad considera como Capital de Nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del Capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, superior a la de los componentes del Capital de Nivel 2 que se explican a continuación.

El Capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 está formado, básicamente, por el capital debidamente desembolsado, resultados generados (pérdidas), aportaciones de socios (reservas) y la deducción en concepto de activo intangible.

Por su parte, se consideran elementos del Capital de Nivel 2 los definidos como tales, con los límites y deducciones correspondientes, en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no dispone de Capital de Nivel 2.

La Sociedad no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de fondos propios computables con características específicas, siendo en su totalidad Capital de nivel I.

3.2. IMPORTE DE FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 de los fondos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones.

	Importe Miles €
Capital de nivel 1: Instrumentos de capital y reservas	
Instrumentos de capital	5.000
Instrumentos de capital desembolsados	5.000
Resultados admisibles	(2.567)
Otras reservas (*)	100
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	2.533
Capital nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	
(-) Otros activos intangibles	(1.068)
Total de los ajustes reglamentarios de capital nivel 1 ordinario	(1.068)
Capital de nivel 1 ordinario	1.465

(*) Otras aportaciones de socios

4. REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de EBN Securities por "Riesgo de Crédito y Contraparte" y "Riesgo Operacional" a los que se haya expuesta al 31 de diciembre de 2018.

Requerimientos de Recursos Propios (Pilar 1)		Importe
		Miles €
Categoría de exposición y tipo de riesgo		
Entidades		23
Otras exposiciones		4
Por riesgo de Crédito		27
Por Riesgo Operacional		93
Total Requerimientos de Recursos Propios		120

EBN Securities utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos por Riesgo de Crédito. Los importes calculados representan el 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por Riesgo Operacional, la Entidad utiliza el método del indicador básico. Los requerimientos según este método son el 15% del indicador calculado como promedio anual a lo largo de los tres ejercicios, de la suma de los ingresos relevantes. A dicho indicador se le ha aplicado igualmente un 8% para obtener el requerimiento de recursos propios. Al 31 de diciembre de 2018, y dado que la Sociedad se ha constituido en el ejercicio 2017, dicho requerimiento de capital ha sido calculado teniendo en cuenta proyecciones de negocio para el cómputo temporal de tres años.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia, la Sociedad lleva a cabo un proceso de autoevaluación de capital para evaluar la suficiencia del capital interno (de manera adicional al mantenimiento de los fondos propios mínimos indicados en la tabla anterior) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, la gestión y control que realiza de estos riesgos y los sistemas de gobierno de los que dispone.

En este proceso de evaluación de su capital interno, la Sociedad aplica los siguientes procedimientos relacionados con los riesgos identificados:

- Riesgo de crédito y de contraparte: Método Estándar
- Riesgo operativo: Método del Indicador Básico
- Riesgo de Mercado: Método Estándar (no se han estimado necesidades de capital)
- Riesgo de Liquidez: no se han estimado necesidades de capital en base a la gestión de este riesgo.
- Otros riesgos: reputacional, de negocio: se calcula como un 5% de la suma de los requerimientos por Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional, correspondientes a los requerimientos contemplados en el Pilar 1.

Los resultados obtenidos de esta planificación de las necesidades de capital futuras y teniendo en cuenta el apoyo financiero de su accionista único, los resultados muestran un cumplimiento del mínimo regulatorio.

4.1. RATIOS DE CAPITAL

La Circular 2/2014 de la C.N.M.V. desarrolla aquellas materias del Reglamento (UE) 575/2013 que se consideran necesarias para la aplicación del mismo por parte de los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión y de las empresas de servicios de inversión españolas integradas o no en un Grupo consolidable.

Así, de acuerdo con lo indicado en esta Circular y establecido en el Reglamento (UE) 575/2013, las entidades debían cumplir durante el año 2018 con los siguientes requisitos de capital:

- a) Un Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- b) Un Ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- c) Un Ratio de capital total del 8%

Ratios de capital	Importe (miles €)
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	97,54%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	1.397
Ratio de Capital de nivel 1	97,54%
Superávit de capital nivel 1	1.375
Ratio de Capital Total	97,54%
Superávit de Capital total	1.345

4.2. COLCHONES DE CAPITAL

EBN Securities no está sujeta, al 31 de diciembre de 2018, al cumplimiento del requisito combinado de colchones al no cumplir lo establecido en el artículo 140 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE REMUNERACIONES

El Consejo de Administración de EBN Securities, a través del Informe del Presidente de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento Normativo, aprobó con fecha de 6 de noviembre de 2017, los siguientes documentos:

1. Política de Remuneraciones Global del Grupo.
2. Política de Remuneraciones del Colectivo Identificado.
3. Procedimiento de determinación del Colectivo Identificado.

Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones

El Consejo de Administración del Banco es el órgano encargado de establecer y garantizar la aplicación de los principios generales de la Política de Remuneraciones de EBN Banco, así como de revisarlos periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración directamente determina si se han cumplido o no cada uno de los presupuestos u objetivos a tener en cuenta y en qué porcentaje deben entenderse cumplidos.

En concreto, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de EBN Banco, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de junio de 2017, establece las competencias que el Consejo de Administración se obliga, a ejercer en pleno, directamente y con carácter indelegable. Entre estas competencias se encuentra la de proponer a la Junta General la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y supervisar su aplicación.

Principios de la política de Remuneración del Grupo EBN

La Política de Remuneración se orienta por los siguientes principios de carácter general:

- **Equidad interna:** tanto la Política como los importes retributivos correspondientes se definirán en función del contenido de los puestos ocupados, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable y diferenciado, a su vez, de otros puestos de características distintas, atendiendo además al grado de importancia relativa de los puestos para EBN Banco.
- **Sencillez y transparencia:** las normas para la gestión retributiva serán explícitas, conocidas por los empleados y directivos y estarán redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.
- **Horizonte temporal:** la retribución de los profesionales de EBN Banco se configurará con una visión de medio y largo plazo que impulse su actuación en términos estratégicos, de acuerdo con los intereses y valores de la Entidad a largo plazo, además de a la consecución de resultados a corto plazo.
- **Componentes variables:** teniendo en cuenta la posición de los empleados y directivos y su impacto y grado de influencia sobre los resultados de EBN Banco, el importe de su retribución podrá tener un componente variable, vinculado a su desempeño y a los resultados obtenidos.
- **Equilibrio:** el sistema de remuneración presentará una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
- **Adaptación:** la remuneración se adaptará a las diferentes divisiones, áreas de negocio y niveles de responsabilidad.
- **Flexibilidad:** las reglas para la gestión retributiva de los empleados y directivos de EBN Banco incorporarán mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento. Asimismo, los componentes variables de la remuneración tendrán la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir la remuneración variable, de acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de crédito.

- **Cumplimiento de la normativa sobre remuneraciones:** al tratarse de una entidad de crédito, la remuneración de los profesionales que forman parte del Colectivo Identificado se adecuará en todo caso a lo establecido en la LOSS y sus normas de desarrollo, y en condiciones proporcionadas al carácter, escala y complejidad de las actividades desarrolladas por EBN Banco, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido en la normativa.

Descripción de los tipos de empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado

Para la determinación del colectivo identificado del Grupo EBN, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado una política de determinación del colectivo identificado, que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición de dicho colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EBN.

Además, y en ámbito específico de EBN Securities, en aplicación del Reglamento Delegado 604/2014 y atendiendo al principio de proporcionalidad en virtud del Procedimiento de determinación del Colectivo Identificado aprobado por el Consejo de Administración de EBN Securities con fecha 6 de noviembre de 2017, se acordó en la misma las personas que forman parte del Colectivo Identificado de EBN Securities. Esta determinación es revisada anualmente y así se ha previsto en el ejercicio 2018.

Características del sistema de remuneración aplicado al colectivo identificado de EBN Securities

La Política de Remuneración se compone de los siguientes elementos retributivos:

- Remuneración Fija.
- Remuneración Variable.
- Sistemas de Previsión Social.
- Beneficios Sociales.

Remuneración Fija

La Remuneración Fija constituye el elemento básico de la Política de Remuneración. Este concepto está vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, como, (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en resultados y (iii) el ámbito de responsabilidad asumido.

En el paquete retributivo de los profesionales de EBN Banco, el componente salarial fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, permitiendo de este

modo la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables, tal y como exige la normativa sobre remuneraciones en el sector financiero.

Adicionalmente, en la fijación de la Remuneración Fija, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- El salario mínimo establecido en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
- El nivel de responsabilidad de las funciones ejercidas por los empleados y directivos.
- Los complementos de puesto que resulten de aplicación en cada caso.

Remuneración Variable

Aspectos generales

Mediante la Remuneración Variable, EBN Banco concede a sus profesionales la posibilidad de percibir, bajo el cumplimiento de los requisitos previstos a tal efecto, un importe variable según el grado de consecución de los objetivos, los mecanismos de liquidación que correspondan, y conforme a lo previsto en la normativa aplicable a las entidades de crédito.

La Remuneración Variable no tendrá en ningún caso carácter consolidable por lo que su percepción en un ejercicio determinado no supondrá la adquisición por el empleado o directivo de ningún derecho salarial adicional al respecto, no consolidándose la cuantía percibida como parte del salario bruto anual del empleado o directivo.

Dentro de la Política de Remuneración podrán coexistir los siguientes elementos variables de la remuneración:

- (i) Remuneración Variable Anual.
- (ii) Remuneración Variable Plurianual.

Principios de la Remuneración Variable

A continuación, se recogen los principios reguladores del sistema de Remuneración Variable de EBN Banco:

- Tendrá en consideración una combinación de resultados globales de la Entidad, de la división, unidad de negocio o área, y de la evaluación individual del desempeño.
- Se encontrará vinculada a objetivos tanto cuantitativos como cualitativos, de conformidad con el plan de negocio de la Entidad que, en el caso de la Remuneración Variable Anual, serán revisados con carácter anual, y tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- Podrá establecerse una ponderación distinta para cada tipo de objetivos en función de la categoría y funciones desempeñadas por los diversos profesionales de la Entidad.
- Podrá exigirse un cumplimiento mínimo de cada uno de los objetivos.
- Con carácter individual, podrá asignarse una Remuneración Variable "target", atendiendo a la función desempeñada en cada momento.
- Será flexible, de forma que permita su modulación hasta el punto de que será posible suprimirla totalmente en función de las circunstancias de la Entidad en su conjunto, o de si el empleado o directivo no ha alcanzado los mínimos establecidos para su obtención.
- Presentará una relación equilibrada y eficiente respecto de los componentes fijos de la remuneración, de manera que el componente fijo constituya una parte

- suficientemente elevada de la remuneración total y los porcentajes de Remuneración Variable más elevados correspondan a los empleados de mayor responsabilidad.
- No será superior al 100 por 100 de los componentes fijos de la remuneración total de cada profesional, salvo que la Junta General de EBN Banco apruebe un nivel superior, no superior al 200 por 100 del componente fijo, en la forma, con los requisitos y siguiendo los procedimientos previstos por la propia LOSS.
 - Entre el 40 y el 60 por 100 de la Remuneración Variable se abonará de manera diferida durante un periodo no inferior a entre tres (3) y cinco (5) años. El importe restante se abonará con carácter inmediato. En base al principio de proporcionalidad establecido en la normativa de remuneraciones y, en todo caso, cuando la Remuneración Variable de cualquier miembro del Colectivo Identificado no exceda un límite razonable, podrá no aplicarse el diferimiento de dicha Remuneración Variable, previa aprobación del Consejo de Administración.
 - El personal que ejerza funciones de control dentro de EBN será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlan, de manera que se eviten conflictos de interés.
 - El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
 - Salvo casos excepcionales, no se garantiza la percepción de importe alguno en concepto de Remuneración Variable ni existirán pagos a cuenta de la Remuneración Variable.

Únicamente en el caso de nuevas contrataciones y siempre que la Entidad posea una base de capital sólida, EBN Banco podrá conceder una Remuneración Variable garantizada a un determinado empleado limitada a su primer año de empleo.

Aplicación del principio de proporcionalidad

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito hace referencia expresa a la proporcionalidad al establecer que las entidades, al fijar y aplicar la política de remuneración global, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones de las categorías de empleados referidos anteriormente, lo harán en condiciones proporcionadas a las características de la propia entidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración ha valorado que no será necesaria la aplicación del pago de parte de la Remuneración Variable a través de la entrega de acciones u otros instrumentos de patrimonio, máxime teniendo en cuenta que la Entidad no es cotizada.

Supuestos de reducción o recuperación de la Remuneración Variable

La Remuneración Variable, incluida la diferida, únicamente se pagará o se consolidará si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de EBN Banco en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

En consecuencia, hasta el 100 por 100 de la Remuneración Variable pendiente de abono podrá verse reducida o no pagada cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias con anterioridad a la fecha de abono ("malus"):

- En caso de que el beneficiario hubiese sobrepasado materialmente los límites de riesgo a que estuviera autorizado por la Entidad;
- Cuando el beneficiario hubiera incurrido en una gestión deficiente de su área de negocio que derive en un incumplimiento grave de las políticas de EBN Banco, vulneración de procesos internos o incumplimiento regulatorio;
- En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, que le resulte de aplicación.
- En esta línea, podrá exigirse la devolución de hasta el 100 por 100 de la Remuneración Variable abonada o incluso compensarse dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que el beneficiario tenga derecho a percibir cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias durante los tres (3) años siguientes a la fecha de abono ("clawback"):
- Cuando se ponga de manifiesto que el abono de la Remuneración Variable se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de "clawback";
- En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna que le resulte de aplicación.
- EBN Banco podrá establecer criterios específicos adicionales para la aplicación de las cláusulas citadas con anterioridad.

Sistemas de Previsión Social

La Política de Remuneraciones podrá incluir compromisos en materia de previsión social con los empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado de EBN Banco para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad.

Dichos compromisos podrán instrumentarse mediante planes de pensiones de empleo, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos de ahorro vinculados a la jubilación con entidades aseguradoras de reconocido prestigio, o una combinación de los instrumentos anteriores.

Beneficios Sociales

Podrán formar parte de la Política de Remuneración todos o parte de los empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado de EBN Banco, los siguientes beneficios sociales:

- Vehículo de empresa.
- Seguro de vida.
- Seguro médico.
- Tickets restaurante.
- Formación.
- Premios por matrimonio.

La Entidad podrá revisar en cualquier momento estos Beneficios Sociales, suprimiendo algunos o incluyendo otros nuevos, con respeto a la normativa laboral, al convenio aplicable y las políticas de beneficios sociales vigentes en cada momento en la Entidad.

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado

En cumplimiento del artículo 450.1 del Reglamento 575/2013 aportamos la siguiente información:

- Hasta el 31 de diciembre de 2018, el personal perteneciente al colectivo identificado en EBN Securities ha devengado una retribución fija de 98.000 €.
- Ninguno de los miembros del Colectivo Identificado ha percibido retribución variable.
- Los consejeros no han recibido retribución alguna.
- No hay ninguna persona que haya percibido una remuneración de 1 millón de euros o superior en el ejercicio económico.
- Durante el ejercicio 2018 se ha producido una baja en la Sociedad.

6. RATIO DE APALANCAMIENTO

En cumplimiento con lo recogido en la Parte Séptima del Reglamento (UE) 575/2013, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62, las entidades deben hacer pública información sobre su ratio de apalancamiento. El ratio de apalancamiento, introducido como una medida complementaria del acuerdo marco de Basilea II para desincentivar el apalancamiento excesivo, se calcula como el cociente entre el capital de nivel 1 de la entidad y su exposición total, medida como la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital de nivel 1. Dicha ratio se expresará como porcentaje.

El valor de exposición de los activos se ha determinado de conformidad con el método estándar para la cuantificación del riesgo de crédito, sin incluir las garantías reales de naturaleza física o financiera.

La Sociedad presenta una ratio de apalancamiento del 95,25% al 31 de diciembre de 2018 calculado según el siguiente detalle:

	Importe
Requerimientos de Recursos Propios	Miles €
Capital de nivel I	1.465
Exposición	1.538
Ratio de apalancamiento	95,25%